



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 01-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Informe N° 0038-2024-MDP-OPP/YLGR-D, de fecha 23 de enero de 2024 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el artículo 102° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, el artículo 105° del mismo cuerpo legal, estipula que El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el Artículo 4° de la ley N° 29298-ley que modifica la Ley N° 28056 ley marco del presupuesto participativo, señala que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes: El Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital. Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regional y local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP/LC, de fecha 03 de junio de 2015, se aprobó el reglamento de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco;

Que, con Informe N° 0038-2024-MDP-OPP/YLGR-D del 23 de enero de 2024, la Directora de planeamiento y presupuesto comunica que es importante la reconfirmación del Comité Electoral mediante Decreto de Alcaldía que tenga a su Cargo la conducción del desarrollo de las elecciones, conforme al Reglamento para la Elección de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCLD del Distrito de Pichari, proponiendo a los integrantes;

ESTANDO, con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el comité electoral que tendrá a su cargo la conducción del desarrollo de las elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el CCLD del distrito de Pichari, que está integrado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| Nº | TITULARES  |                              |
|----|------------|------------------------------|
| 01 | PRESIDENTE | ECON. TITO SOTO ESCOBAR      |
| 02 | SECRETARIO | ING. HAIDA GONZALES SOTO     |
| 03 | VOCAL      | CPC. SANTIAGO CHACÓN EGOABIL |

| Nº | SUPLENTE   |                                    |
|----|------------|------------------------------------|
| 01 | PRESIDENTE | LIC. WALTER LUQUE SALCEDO          |
| 02 | SECRETARIA | CPC. YANETH LUISA GÓMEZ RAMÍREZ    |
| 03 | VOCAL      | ECON. JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, conforme al siguiente detalle.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL CCLD DEL DISTRITO DE PICHARI 2024-2026.

| ITEM | ACTIVIDAD   | FECHA               | RESPONSABLE                                       |
|------|---|---------------------|---|
| 01   | Difusión y convocatoria del proceso   | 13.02 al 26.03.2024 | Imagen Institucional                              |
| 02   | Taller informativo del CCLD   | 07.03.2024          | Comité electoral                                  |
| 03   | Inscripción de las organizaciones de la sociedad civil acreditando a sus delegados electores            | 15.02 al 26.03.2024 | División de Programas y Servicios Sociales - DPSS |
| 04   | Inscripción de candidatos   | 15.02 al 26.03.2024 | DPSS  |
| 05   | Publicación de lista de candidatos  | 28.03.2024          | DPSS  |
| 06   | Presentación y absolución de impugnaciones  | 28.03 al 01.04.2024 | Comité electoral                                  |
| 07   | Publicación de padrón electoral y de candidatos definitivo  | 01.04.2024          | Comité electoral                                  |
| 08   | Jornada electoral, proclamación y juramentación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD | 07.04.2024          | Comité electoral / Alcaldía                       |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los Designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, y a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento y Presupuesto y arias involucradas, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Firma]*

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE